

Buenos Aires, 17 de enero de 2019.-

NS-2019-00000128

Señores

OFERENTES

S / D

Ref.: Concurso de Precios 01/19 para contratar un laboratorio habilitado por OPDS y APRA para la realización de análisis físico químicos de agua y líquidos lixiviados en los diferentes Complejos Ambientales, Rellenos Sanitarios y Estaciones de Transferencia de CEAMSE.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con relación al Concurso de la referencia, con la finalidad de informarles que ésta Sociedad del Estado ha emitido la Circular N° 2 que se anexa a la presente.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.


Ing. Ana María Arroya Nelli
Subgerente
Subgerencia de Abastecimiento
y Contrataciones
C.E.A.M.S.E.

Buenos Aires, 17 de enero de 2019.

Ref.:

CONCURSO DE PRECIOS N°01/19, PARA CONTRATAR UN LABORATORIO HABILITADO POR OPDS Y APRA PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS DE AGUA Y LÍQUIDOS LIXIVIADOS EN LOS DIFERENTES COMPLEJOS AMBIENTALES, RELLENOS SANITARIOS Y ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE CEAMSE

Circular N° 2

Por la presente se responde a la siguiente pregunta:

Pregunta:

Por medio de la presente se solicita aclaración respecto del punto 19.3.1, último párrafo de las cláusulas particulares el cual establece “Cuando transcurran seis (6) meses o más entre la fecha de cierre del último ejercicio económico y la fecha de apertura de la Oferta, se deberá presentar adicionalmente un **Balance irregular** con cierre al último día del segundo mes inmediato anterior a la apertura, certificados por Contador Público Nacional, con la debida intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.” La consulta puntual es, tratándose de un **balance irregular** y en consideración a la época estival (vacaciones), como así también el escaso tiempo entre el llamado y la presentación de las ofertas, pueda considerarse excepcionalmente válida la presentación del último balance conforme lo requerido por las cláusulas particulares y la normativa contable y adicionalmente el



balance irregular con certificación mediante firma simple del contador, quedando como condición la presentación del balance irregular para la eventual adjudicación del contrato.

Respuesta:

Dado el corto tiempo existente entre el llamado a concurso y la apertura de la oferta , se aceptara la presentación de acuerdo a la condición planteada en la consulta realizada y en caso de ser adjudicado, de ser necesario, se pedirá ampliación de la documentación.



Ing. Ana María Arena Felio
Subgerente
Subgerencia de Abastecimiento
y Contrataciones
C.E.A.M.S.E.